



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD



En la ciudad de Eibar, a 12 de diciembre de dos mil cinco, en la Casa Consistorial se reúnen, de una parte

D. Iñaki Arriola López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Eibar, en nombre y representación del mismo.

De otra, Dña. Begoña Otalora Ariño, Directora de Servicios y Régimen Económico del Departamento de Sanidad, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca.

EXPONEN

Que el 30 de octubre de 1995 se firmó un acuerdo entre el Ayuntamiento de Eibar y el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, por el que aquel cedía a éste el uso en concesión de la planta primera (338 m²) y entreplanta (135 m²) del local sito en c/ Jardines de Argatxa nº 1 del municipio de Eibar.

Que dicho acuerdo establece en su cláusula tercera que la cesión de uso en concesión se realiza por un periodo de diez años contados a partir de su firma y, finalizado el plazo, podrá ser prorrogado si ambas partes estuviesen de acuerdo, hasta un máximo de 99 años.

Que a los efectos de formalizar el presente documento de prórroga de concesión de uso de parte del edificio del Mercado de Ipurua, esta prórroga de la concesión se registrá por las siguientes



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD



CONDICIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Eibar prorroga el acuerdo de 30 de octubre de 1995, por el que cede a la Administración de la Comunidad el uso en concesión de parte del local sito en c/ Jardines de Argatxa nº 1, por un periodo de 10 años, iniciándose sus efectos el 30 de octubre de 2005, y finalizando el 30 de octubre de 2015.

SEGUNDA.- El canon anual a pagar a partir del 1 de enero de 2006, y revisable anualmente conforme al I.P.C., será de 9.614,40.- euros (nueve mil seiscientos catorce euros con cuarenta céntimos).

TERCERA.- El resto de condiciones del Acuerdo de 30 de octubre de 1995 se mantienen vigentes, salvo aquellas que ya han sido ejecutadas y en todo caso siempre que no sean contrarias a lo establecido en la presente prórroga.

Y no siendo otro el motivo del presente acto se da por concluido el mismo, firmando en prueba de conformidad las partes intervinientes.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS
Y RÉGIMEN ECÓNOMICO

EI ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EIBAR

